



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP
ADMINISTRACIÓN CNELEP – UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
No. 2017.UNSUC.ADJ.008

PROCESO No. BID-FERUM2-SUC-FI-003
"FISCALIZACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS"

CONSIDERANDO:

QUE, El número 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento";

QUE, El artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, Según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*";

QUE, En el documento GN-2350-9 de 19 de abril de 2011, se encuentran publicadas las "Políticas para la selección y contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"

QUE, Mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP;

QUE, El Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP, en ejercicio de sus facultades legales, mediante Poder Especial de delegación y atribuciones suscrito el 02 marzo 2017, otorga al Ing. Juan Pablo Otáñez Balseca, la capacidad de administrar la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

QUE, El Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Fondo de Electrificación Rural Urbano Marginal FERUM. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador suscribieron el contrato de préstamo No. EC-L1128.



QUE, Mediante Oficio Nro. CNELEP-CORP-GG-2016-0621-M de fecha de 21 de septiembre de 2016, suscrito por la Ing. Jorge Jaramillo, en calidad de Gerente General, remite: el Plan de Adquisiciones para los procesos con financiamiento FERUM BID II Saldos.

QUE, De fecha 07 de noviembre de 2016, mediante Memorando No. CNELEP-SUC-ADM-2016-1006-M, se designó la Comisión Técnica del proceso No. BID-FERUM2-SUC-FI-003 para la "FISCALIZACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS", Comisión conforma por: Darwin Travez, Juan Castañeda, Augusto Costa, Clelia Osorio y David López; en calidad de Presidente, Delegado Técnico, Delegada Legal, Delegada Técnico Financiera y Delegado Adquisiciones; respectivamente.

QUE, De conformidad a lo que establecen los Artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento General a la referida ley; la contratación de la FISCALIZACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS, se encuentra dentro de la planificación anual, conforme se observa en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan de Contrataciones de CNELEP, documento suscrito de fecha 10 de enero 2017 por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, en su calidad de Directora de Adquisiciones de CNELEP

QUE, Mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 27883 de fecha 26 de octubre 2016, la Dirección Financiera CNELEP – Unidad de Negocios Sucumbíos avala que para la FISCALIZACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS se cuenta con la suma de USD. 13.325,68 (TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA.

QUE, Mediante Acta de Inicio de Proceso, fecha 22 de diciembre de 2016, la Comisión Técnica designada en este proceso, aprobó los Pliegos y solicitó a máxima autoridad se dé inicio al proceso de Consultoría Individual con financiamiento BID-FERUM2 No. BID-FERUM2-SUC-FI-003 para la "FISCALIZACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS"

QUE, De fecha 29 diciembre 2016, mediante Memorando Nro. CNELEP-SUC-TEC-2016-1166-M, el señor Presidente de la Comisión Técnica, solicita el inicio de proceso.

QUE, De fecha 04 enero 2017, mediante Memorando Nro. CNELEP-SUC-TEC-2017-0002-M, el señor Presidente de la Comisión Técnica, solicita a la Dirección Financiera: "Por medio de la presente me permito solicitar de la manera más comedida delegue a quien corresponda, realice la actualización de la certificación presupuestaria Nro. 27883 la cual financiara la Fiscalización de la dotación del servicio de energía eléctrica al recinto Atenas, perteneciente al programa Saldos FERUM BID II."

QUE, De fecha 16 enero 2017, se remite la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0077, documento fechado a 12 de enero de 2017, mediante el cual, la Dirección Financiera CNELEP – Unidad de Negocios Sucumbíos avala que para la FISCALIZACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS se cuenta con la suma de USD. 13.325,68 (TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA.

QUE, Mediante Resolución No. 2017.UNSUC.INI.001, Art. 1, se dispuso: "APROBAR el Inicio de proceso, pliegos y cronograma del Proceso de Consultoría Individual con financiamiento BID-FERUM No. BID-FERUM2-SUC-FI-003 para la "FISCALIZACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS"; por un monto referencial de USD. 11.689,18 (ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 18/100 DÓLARES AMERICANOS) SIN IVA"

QUE, De fecha 17 enero 2017, mediante correo electrónico Zimbra y de página web institucional se procedió a la "Invitación a Proceso Consultoría Individual" dentro del proceso No. BID-FERUM2-SUC-FI-003 para la "FISCALIZACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS"

QUE, De fecha 30 enero 2017, dentro del cronograma establecido se procedió a la apertura de sobres de las 3 ofertas presentadas, mismas que pertenecen a: P1 RODRIGO NIETO, P2 BYRON PANCHI y P3 POLO FERNÁNDEZ

QUE, Mediante Informe de Evaluación de ofertas, secciones Resumen de Calificación y Recomendación, se desprende respectivamente: "B. Panchi 96,74 puntos, P. Fernández 100,00 puntos."; "La comisión técnica recomienda a la máxima autoridad disponga a quien corresponda la publicación del presente informe y continúe con el proceso para la adjudicación, elaboración y firma de contrato."

QUE, De fecha 24 febrero 2017, mediante Memorando No. CNEL-SUC-TEC-2017-0209-M, el señor Presidente de la Comisión Técnica presenta el Informe y Acta de Evaluación de ofertas para que en base de toda la documentación habilitante se prosiga con el proceso de contratación.

QUE, De fecha 20 febrero 2017, mediante correo Zimbra, el señor Coordinador del programa BID FERUM, Ing. Juan Lasluisa, pone en conocimiento el Acuerdo Ministerial Nro. 0011, documento que en su Art. 9 dispone: "En el evento de que una institución y empresas públicas contratante disponga de aval aprobado, pero no haya concluido el proceso de contratación hasta la finalización del ejercicio fiscal en el cual se emitió el aval, deberá comenzar un nuevo trámite de solicitud de aval, bajo los lineamientos que emita para el efecto el Ministerio de Finanzas."

QUE, De fecha 17 marzo 2017, mediante Oficio Nro. MINFIN-SRF-2017-0216-O, el señor Ing. Juan Iza, en su calidad de Subsecretario de Relaciones Fiscales; emite el Listado de Avaes Aprobados CNEL EP a 15 marzo 2017, dentro del listado consta el proceso para la FISCALIZACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS.

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y en aplicación de las Políticas para la selección y contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo; esta Administración,

RESUELVE:

Art 1.- ADJUDICAR a favor de POLO VINICIO FERNÁNDEZ CHICA con RUC 0704614205001 el Proceso de Consultoría Individual No. BIDIII-FERUM-CNELSUC-OB-003 para la "FISCALIZACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS", de conformidad con lo estipulado en las "Políticas para la selección y contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", resaltando los siguientes aspectos:

- a. **Precio final:** El costo total por la presente contratación asciende a la suma de USD. 11.689,18 (ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 18/100 DÓLARES AMERICANOS) MAS IVA
- b. **Forma de pago:** Será mensual previa presentación de los siguientes documentos:
 - Informe Parcial de la Fiscalización de las Obras, que incluya: el estado de avance de ejecución de cada obra fiscalizada, cambios aprobados por el Administrador de la obra, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial, avance del cronograma de ejecución, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados y la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP facilite para el efecto;
 - Aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato;
 - Planilla Parcial de avances de ejecución de obras fiscalizadas; y,
 - Factura respectiva.

El pago mensual de la Fiscalización estará sujeto al siguiente cálculo:

- El monto de la presente contratación de consultoría, se dividirá para el presupuesto total de los contratos a fiscalizar.
- El resultado obtenido de dicha operación, corresponde al valor porcentual que será multiplicado sobre el monto de cada planilla mensual de ejecución del contrato de obra fiscalizada.
- El valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obras.
- En el primer mes de construcción y solo por una ocasión el fiscalizador de la obra podrá solicitar el pago de USD. 2.955,00 más IVA, a partir del segundo pago se procederá con la modalidad de

porcentaje de planilla de obra y se descontará el 50 % del valor cancelado por fiscalización en el primer mes y el 50 % restante en el siguiente pago.

Los pagos se efectuarán hasta que se tenga un 90% de avance económico del monto del contrato del consultor, el 10% restante se efectuará en pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- ✓ Informe Final de Fiscalización de la totalidad de las Obras
- ✓ Acta de Entrega Recepción Provisional, por cada una de las obras asignada al consultor.
- ✓ Informe favorable del Administrador del Contrato de Fiscalización.
- ✓ Planilla Total de liquidación de Obras.
- ✓ Transferencia de la liquidación económica de las obras asignada al consultor.
- ✓ Factura respectiva.

Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:

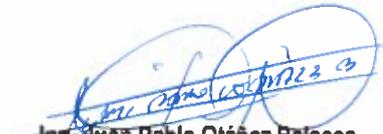
- ✓ Toda la información detallada en los productos esperados de estos TDRs.
- ✓ Documentación según requiera el área financiera.

- c. **Plazo:** 120 días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo al contratista de la Obra asociada al presente proceso de fiscalización.

Art 2.- DISPONER a la Coordinación de Adquisiciones proceda con la Notificación de Adjudicación al oferente ganador del proceso, gestione la publicación de la presente Resolución y demás documentos generados en el presente proceso *a través del portal electrónico de la página institucional y la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.*

Art 3.- DISPONER a Asesoría Jurídica; la elaboración y legalización del Contrato respectivo, dentro de los plazos establecidos en las políticas emitidas por el BID para el efecto.

Dado y firmado en Nueva Loja, 23 marzo 2017.



Ing. Juan Pablo Otáñez Balseca
ADMINISTRADOR CNEL - EP
UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS

Elaborado por: DAVID LÓPEZ SEGOVIA
Cargo: AGENTE DE COMPRAS

Firma